



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2022
(enero 25)

"Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 103 de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Que el Acuerdo Académico N° 014 de 2014, establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

Que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por memorando N° 40.10.10 – 002 informa que en Sesión Ordinaria No. 01 de enero 20 de 2022, avaló la modificación del Artículo 1° de la Resolución Académica 103 de 2021 que establece el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo periodo académico de 2022.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 002 del 25 de enero de 2022, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 103 de 2021 del Calendario Académico para el Programa de Inglés de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, correspondiente al primer y segundo periodo académico de 2022, para las sedes de Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 009 DE 2022
(enero 25)

“Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 103 de 2021”

PROGRAMA DE INGLES DE EXTENSION A LA COMUNIDAD		
ACTIVIDAD	PERIODO I	PERIODO II
Matrículas Ordinarias Estudiantes Nuevos	30 de enero al 5 de febrero de 2022	21 Junio al 2 de Julio de 2022
Matrículas Ordinarias Estudiantes Antiguos	1 al 12 de febrero de 2022	5 al 16 de Julio de 2022
Matrículas Extraordinarias Estudiantes Nuevos y Antiguos	14 y 15 de febrero de 2022	18 al 23 de Julio de 2022
Publicación de Horarios y Sede	17 de febrero de 2022	25 Julio de 2022
Inicio de Clases	21 de febrero de 2022	8 de Agosto de 2022
Solicitudes cambios horario o modalidad	Hasta 5 de marzo de 2022	Hasta 20 de agosto de 2022
Solicitudes aplazamiento del nivel	Hasta 5 de marzo de 2022	Hasta 20 de agosto de 2022
Solicitudes de devolución de matrículas por fuerza mayor justificada	Hasta 5 de marzo de 2022	Hasta 20 de agosto de 2022
Inscripciones estudiantes nuevos	4 al 30 de abril de 2022 (aspirantes al IIPA-2022)	3 al 31 de Octubre de 2022 (aspirantes al IPA-2023)
Publicación Estudiantes nuevos admitidos	8 de Junio de 2022 (aspirantes al IIPA-2022)	5 de Diciembre de 2022 (aspirantes al IPA-2023)
Receso Semana Santa	Del 11 al 16 de abril de 2022	N/A
Receso Escolar MEN	N/A	10 al 17 de Octubre de 2022
Final de Clases	18 de junio de 2022	3 de Diciembre de 2022

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 25 días del mes de enero de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyecto: FDubeibe
Ajustó: JB - SG
Revisó: ML Pinzón